



MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1962 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001

“Por la cual se formula la política y se adoptan los objetivos de calidad del Ministerio de Comercio Exterior”

LA VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política y por el artículo 7º del Decreto 2553 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política determina que los Ministros y los directores de departamentos administrativos, son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina en las entidades públicas la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que dentro de una política de Estado funcional y viable, las directrices generales de la organización con respecto a la calidad, expresados de manera formal por la alta gerencia, constituyen una herramienta fundamental para garantizar la eficiencia de la administración y un elemento básico para estructurar el sistema de gestión de la calidad.

Que es iniciativa del Despacho de la señora Ministra de Comercio Exterior adelantar el programa de aseguramiento de la calidad, tendiente a obtener un Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio de Comercio Exterior.

Que el diseño e implementación de la política de calidad en procedimientos de comercio exterior, figura en el Plan Estratégico Exportador 1999–2009 como Proyecto No.5 de la Estrategia No.1 en la que se indica como finalidad la de “Suprimir, agilizar y asegurar la calidad de los trámites de comercio exterior promoviendo la conectividad”, enmarcada en el Objetivo estratégico No.3, a saber “Aumentar la productividad y hacer competitiva la actividad exportadora”.

Que en virtud de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad al interior del Ministerio, se requiere del compromiso y participación de todos los funcionarios de la entidad, con el fin de adelantar las acciones tendientes a establecer, implementar y mantener el Sistema de Calidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se formula la política y se adoptan los objetivos de calidad del Ministerio de Comercio Exterior"

RESUELVE:

Artículo 1º. Formular como política de calidad del Ministerio de Comercio Exterior la siguiente:

"BRINDAR A LOS USUARIOS DEL SECTOR DE COMERCIO EXTERIOR, ESTRATEGIAS Y SERVICIOS EFECTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCCION COLOMBIANA ORIENTADA HACIA EL MERCADO INTERNACIONAL, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, BAJO LOS PARAMETROS QUE LA LEY ESTABLECE PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL PAIS".

Artículo 2º. Adoptar como Objetivos de Calidad del Ministerio de Comercio Exterior los siguientes:

- a) Fomentar y mantener un clima favorable para el mejoramiento continuo de la entidad, formando y motivando al personal en relación con la calidad, la autodisciplina y el trabajo en equipo, que permita el desarrollo profesional y personal de todos sus funcionarios.
- b) Propender por la satisfacción total de los usuarios, asegurando y manteniendo su confianza mediante el cumplimiento en la prestación de los servicios a cargo del Ministerio.
- c) Dotar a la entidad con base en la disponibilidad de los recursos financieros a ella asignados, de los recursos humanos y técnicos necesarios para asegurar la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios del sector de Comercio Exterior.
- d) Asegurar la revisión continua del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Comercio Exterior, a través de la realización de Auditorías internas de calidad, que permitan una evaluación crítica y garanticen la mejora continua del mismo.
- e) Supervisar la ejecución y el desarrollo de planes, programas y proyectos que estén directamente relacionados con los objetivos de Calidad, diseñar las directrices y proponer las orientaciones necesarias para que éstos sean llevados a cabo a todos los niveles.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

CLAUDIA MARIA URIBE PINEDA
VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR